



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear la siguiente subcuenta en la estructura del Catálogo General de Cuentas:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
314004	Supresión

**ARTÍCULO 2º.** Modificar la descripción y dinámica de la siguiente cuenta del Catálogo General de Cuentas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	<b>3140</b>
PATRIMONIO	HACIENDA PÚBLICA	<b>PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES</b>

**DESCRIPCIÓN**

Representa los valores reclasificados del capital fiscal, los resultados de ejercicios anteriores, los superávits por valorización de activos y donación, y la incorporación de bienes, derechos y obligaciones de las entidades contables públicas que entran en procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión.

La contrapartida corresponde a las cuentas de patrimonio reclasificadas y a los pasivos trasladados.

**DINÁMICA**

**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior al inicio del período contable.
- 2- El valor del traslado de los activos.
- 3- El valor de los pasivos incorporados.

**SE ACREDITA CON:**

- 1- La reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio al iniciarse los procesos de liquidación, supresión, fusión o escisión.
- 2- El valor del traslado de los pasivos.
- 3- El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior al inicio del período contable.
- 4- El valor de los activos incorporados.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación